

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SEMÁFOROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, QUE SUSCRIBEN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **LICENCIADA BLANCA ESTELA ANGULO MENESES** ASISTIDA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL **INGENIERO CRISTÓBAL CRUZ CRUZ**, Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES DE LA MISMA DEPENDENCIA, **LICENCIADO ALFONSO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA SMYT" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, "PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE ESTA LEY, Y ESTABLECER LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NECESARIAS PARA SU PRESTACIÓN Y REGULACIÓN".
- II. EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN IX DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA ADMINISTRAR Y REGLAMENTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONES QUE PRESTEN, CONSIDERANDO EN FORMA ENUNCIATIVA: "LA INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y CONTROL PARA VIALIDAD, ASÍ COMO EL TRÁNSITO VEHICULAR".
- III. EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO CONDUCENTE ORDENA: "CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MOVILIDAD, LA SEGURIDAD Y LA COMUNICACIÓN VIAL Y EL TRANSPORTE, DE PERSONAS Y DE CARGA ASÍ COMO LOS SERVICIOS CONEXOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, Y LOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O MUNICIPAL QUE, EN VIRTUD DE LA CONCERTACIÓN DE CONVENIOS QUE SE DELEGUEN...".
- IV. EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE: "COMPETE AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA PLANEAR, ORGANIZAR, INTEGRAR, CONTROLAR Y COORDINAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, DE SU REGLAMENTO E IMPONER LAS SANCIONES POR SU INOBSERVANCIA, DESCONCENTRAR O DESCENTRALIZAR FUNCIONES EN ESTA MATERIA Y EN GENERAL PROVEER LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS NORMAS, POLÍTICAS, ACUERDOS Y CONVENIOS QUE EN ESTA ESFERA EMITA EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- V. LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA PRECEPTÚAN: "SON VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN LAS EXISTENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA QUE NO SON DE JURISDICCIÓN FEDERAL", SON COMUNICACIONES VIALES LAS AVENIDAS, CALLES, CALZADAS, PLAZAS, PASEOS, CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y OTRAS QUE SE UBIQUEN DENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SE DESTINEN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE AL TRÁNSITO PÚBLICO".



DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SMYT" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

- A) ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE RIGE SU ACTUAR LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y QUE TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL EL DE FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE, LAS COMUNICACIONES, LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ESTADO.
- B) QUE EL LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE "LA SMYT", CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, MISMAS QUE HASTA EL MOMENTO NO HAN SIDO REVOCADAS
- C) QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 17, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA C.P. 90600.
- D) CONSTITUYEN EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 50 FRACCIONES I, XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA 10, 11 FRACCIÓN V, XV, XVI Y XXIV, 12 FRACCIÓN X Y 14 FRACCIÓN XII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) EL INGENIERO CRISTÓBAL CRUZ CRUZ, SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, CUENTA CON PLENAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A "EL AYUNTAMIENTO" DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES III Y XII, EN RELACIÓN CON LA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO ESTATAL CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
- B) "EL AYUNTAMIENTO", SE ENCUENTRA CONSTITUIDO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- C) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 2, 3 Y 41 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE ESTABLECE: QUE EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA; SE INTEGRA POR LA POBLACIÓN ASENTADA EN SU TERRITORIO Y UN GOBIERNO QUE TENDRÁ POR OBJETO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR DE SUS COMUNIDADES. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EL MUNICIPIO GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, ESTÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO,

Hidalgo No. 17, Apetatitlán de Antonio Carvajal,
Tlaxcala, C.P. 90600.
Teléfono 246 46 52 960 Extensión 3304, 3305



SMYT



REGIDORES, Y LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD TENDRÁN EL CARÁCTER DE MUNÍCIPES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL. EN ESTE ACTO EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIAUTEMPAN, LICENCIADA BLANCA ESTELA ANGULO MENESES Y EL SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN INGENIERO CRISTÓBAL CRUZ CRUZ, QUIENES MANIFIESTAN QUE DICHOS CARGOS PÚBLICOS A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS O RESTRINGIDOS EN FORMA ALGUNA, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE SE OSTENTAN CON TAL CARÁCTER.

- D) SE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE PROGRESO NORTE NÚMERO 81-A, BARRIO DE TLAPACOYA, CÓDIGO POSTAL 90800.

EXPUESTO LO ANTERIOR SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LAS QUE SE OSTENTAN Y ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO COORDINAR ACCIONES ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA SMYT", PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SEMÁFOROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

SEGUNDA.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, SE OBLIGA A PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LA "LA SMYT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, LOS MATERIALES, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA.- EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO PROPORCIONE LOS ELEMENTOS NECESARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LA SMYT", LOS PONDRÁ A SU COSTA, OBLIGÁNDOSE EL PRIMERO A DEVOLVERLOS EN ESPECIE O A PAGAR SU COSTO EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS.

CUARTA.- "LA SMYT", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, SE COMPROMETE A APORTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DAR MANTENIMIENTO A TODA LA RED DE SEMÁFOROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

QUINTA.- "LA SMYT", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, SE COMPROMETE A TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, SIEMPRE QUE "EL AYUNTAMIENTO" VALORE NECESARIO SU INTERVENCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA RED DE SEMÁFOROS Y ASÍ MISMO SE DE CUMPLIMIENTO EN LO SEÑALADO POR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- EN CASOS EXTRAORDINARIOS COMO ACCIDENTES, CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA O DESPERFECTO ALGUNO, "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A REPORTARLO A LA INSTANCIA COMPETENTE PARA SU REPARACIÓN Y OPERATIVIDAD CORRESPONDIENTE.



SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TERMINARÁ SU VIGENCIA EL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, NO OBSTANTE ESTO, LAS PARTES LO PODRÁN CONCLUIR EN CUALQUIER TIEMPO DE MANERA ESCRITA Y CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO; POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS DE LA OTRA.

NOVENA.- LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SIGNAN EN DOS EJEMPLARES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA SMYT"
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTEZTIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SMYT
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
LICENCIADO ALFONSO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIONES DE LA SMYT

POR "EL AYUNTAMIENTO"
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LICENCIADA BLANCA ESTELA ANGULO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
INGENIERO CRISTÓBAL CRUZ CRUZ
SINDICATURA